



**Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 04822 DE 2009**

**(Junio 09)**

**Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada PREUNIVERSITARIO FORMARTE, para impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153º de la Ley 115 de 1994, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 2888 de 2007.

**CONSIDERANDO:**

El artículo 7 del Decreto 2888 de 2007 establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

El Representante Legal de la Institución Educativa denominada **PREUNIVERSITARIO FORMARTE**, mediante oficio escrito solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín se le conceda licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de que trata el artículo 4 del Decreto 2888 de 2007.

La secretaría de educación designó al director del núcleo de desarrollo educativo 927, como encargado de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por el director del núcleo educativo 927, los profesionales de las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica, encuentra que la institución denominada **PREUNIVERSITARIO FORMARTE**, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia de funcionamiento a la institución educativa denominada **PREUNIVERSITARIO FORMARTE** para impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicada en la Carrera 50C Nº 64-25/43 de este municipio, de naturaleza privada, de propiedad de la sociedad Preuniversitario Formarte Limitada.

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada PREUNIVERSITARIO FORMARTE, para impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 y demás normas que adicionen o modifiquen.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución educativa denominada PREUNIVERSITARIO FORMARTE para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 de 2007.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada PREUNIVERSITARIO FORMARTE no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la institución educativa PREUNIVERSITARIO FORMARTE, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

RDOR/EZV

*Felipe Andrés Gil*  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación de Medellín  
E.R.O.

RESOLUCION N° 04822 DE JUNIO 9 DE 2009

MUNICIPIO DE MEDELLIN  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

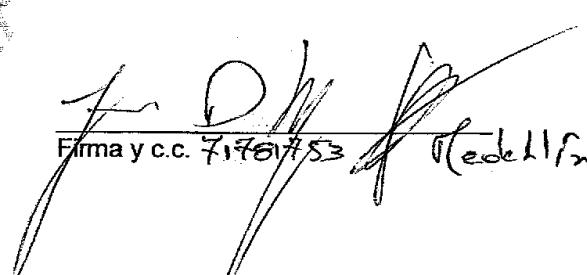
En la fecha, Medellín, 1 de julio de 2009, hago notificación personal del contenido de la Resolución No. 04822 del 9 de Junio de 2009.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

Juan David Restrepo Aristizabal  
Nombres y Apellidos

Firma y c.c. 71781753

  
Medellín

Notificador:

Lizeth Corrales Agudez  
MARIA LIZETH CORRALES AGUDELO  
Auxiliar Administrativa

## RESOLUCIÓN NÚMERO 04508 DE 2.013

(Abril 22 )

**Por la cual se acepta el cambio de propietario y de Razón Social a un Establecimiento de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 151 y ss. de la Ley 115 de 1994; 7º y 9º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009 y la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

De conformidad con el artículo 151 y ss. del Capítulo II de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados, aprobar la creación y funcionamiento de los Establecimientos de Educación Formal y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El numeral 2.6 del Decreto Nacional 4904 de 2009 dispone que las novedades relativas a cambio de propietario y cambio de nombre, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La Institución denominada PREUNIVERSITARIO FORMARTE, viene funcionando amparada en las Resoluciones Municipales Número 04822 y 04823 de Junio 09 de 2009, por medio de las cuales se autorizó a dicha Institución para impartir Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los programas de Preuniversitario y Preicfes.

Por medio del Acta número 15 de Agosto 29 de 2012, registrada en Cámara de Comercio el día 12 de Septiembre de 2012, en el Libro 09 bajo el número 16573, se aprobó la transformación de la sociedad PREUNIVERSITARIO FORMARTE LIMITADA a GRUPO FORMARTE S.A.S., propietario de la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano PREUNIVERSITARIO FORMARTE.

Igualmente, a través del radicado 201300183546 de abril 16 de 2013, se anexa el Registro Mercantil actualizado, donde se inscribe el cambio de razón social de la Institución PREUNIVERSITARIO FORMARTE, que en adelante se denominará **GRUPO FORMARTE**.

Por lo expuesto, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar a partir de la notificación de la suscrita Resolución, la denominación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano PREUNIVERSITARIO FORMARTE por el nombre de **GRUPO FORMARTE**, la cual funciona en la siguiente planta física: Carrera 50C No. 64-43, del Municipio de Medellín.



Carrera 52 N° 44 B - 17 Edificio Carré - Comutador 514 82 00 – 514 83 53  
[secre.educacion@medellin.gov.co](mailto:secre.educacion@medellin.gov.co), [www.medellin.gov.co/educacion](http://www.medellin.gov.co/educacion)  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

Por la cual se acepta el cambio de propietario y de Razón Social a un Establecimiento de Educación  
Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Igualmente se modifica el nombre del propietario de la institución, de PREUNIVERSITARIO FORMARTE LIMITADA a **GRUPO FORMARTE S.A.S**, con Nit 830515061-1.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En todos los documentos que expida la Institución **GRUPO FORMARTE**, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente acto administrativo deberá fijarse en lugar visible de la sede de la Institución referida.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICACIÓN.** Esta resolución se notificará personalmente al representante legal de la Institución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

*Luz Elena Gaviria López*  
**Luz Elena GAVIRIA LOPEZ**

Secretaría de Educación  
Municipio de Medellín

2

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó
 José Roberto Bulles Rodríguez, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Gloria Juliet Gaviria García, Líder Programa Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Isabel Margarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	 Dr. Pedro Arsenio Reza Granda, Director Técnico Prestación del Servicio Educativo	 Dra. Ana Lucía Hincapié Correa, Subsecretaria de Planeación Educativa



GP-CER147668



SC-CER147669



Carrera 52 N° 44 B – 17 Edificio Carré - Comutador 514 82 00 – 514 83 53  
[secre.educacion@medellin.gov.co](mailto:secre.educacion@medellin.gov.co), [www.medellin.gov.co/educacion](http://www.medellin.gov.co/educacion)

Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 15 de MAYO de 2013, siendo las 04:20 p.m. se hace notificación personal del contenido de la Resolución N° 04508 del 22 de ABRIL de 2013.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

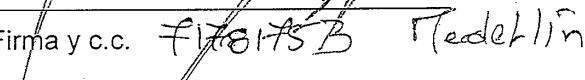
Para el efecto, se entrega copia al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

JUAN DAVID RESTREPO ARISTIZABAL

Nombres y Apellidos

Firma y c.c.



Notificador:

OLBERY MOHAMED LOAIZA MUÑOZ  
Auxiliar Administrativo

